37

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cundinamarca, trece (13) de marzo del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2019-1501

De acuerdo con el informe que antecede, y téngase en cuenta que la demandada **LUZ MARINA SANCHEZ ROA**, se notificó personalmente, se abstuvo de proponer excepciones.

Una vez se notifiquen la totalidad de los demandados, se continuará con el trámite correspondiente

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en

El secretario

VICTOR M. ROMERO C.